



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0867-2014-UNAP
Iquitos, 21 de mayo de 2014

VISTO:

La Carta n.º 005-2014-RCHV-D-DAPA-FA-UNAP, presentada el 21 de mayo de 2014, por don Rafael Chávez Vásquez, docente asignado a la Facultad de Agronomía, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de visto, don Rafael Chávez Vásquez, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Agronomía, solicita al rector autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Tarapoto del 27 al 31 de mayo de 2014, conjuntamente con don Fidel Aspajo Varela, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad antes mencionada, para que realicen coordinaciones en el Laboratorio de Transferencia de Embriones de la Universidad Nacional de San Martín de Tarapoto, con la finalidad de implementar la instalación de un laboratorio de Transferencia de Embriones en la Facultad de Agronomía de la UNAP;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30114 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Tarapoto del 27 al 31 de mayo de 2014, de don **Rafael Chávez Vásquez**, docente asociado a dedicación exclusiva, y de don **Fidel Aspajo Varela**, docente principal a dedicación exclusiva, asignados a la Facultad de Agronomía, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Rafael Chávez Vásquez y a don Fidel Aspajo Varela, pasaje aéreo en la ruta **Iquitos/Tarapoto/Iquitos**, y **dos días de viáticos** por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que los docentes mencionados en el artículo precedente tienen diez días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de su viaje en el Rectorado con copia a la Facultad de Agronomía.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal de 2014**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)

Dist.:FA, OGA, OGP, OGRH, Cont, Tes, Abastec, Upp, Int(2), Arch(2)
mpc